



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO**

**Acuerdo n.º07-2018**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), en las oficinas administrativas del Tribunal Administrativo Tributario, ubicadas en calle 53 Este con Ave 3ra. Sur, edificio Victoria Plaza, piso n.º3, Obarrio, corregimiento de Bella Vista, se reunieron los Magistrados Allan Poher Barrios Rosario, Ana Mae Jiménez Guerra y Marcos Polanco Martínez, con la asistencia de la secretaria general encargada Lyda Angélica Rodríguez Baso.

Abierto el acto, se indicó que el propósito de la reunión era modificar el artículo 20 del texto único del acuerdo n.º13 de 5 de julio de 2011 y sus modificaciones, por el cual se compendiaron las normas de procedimiento del Tribunal Administrativo Tributario.

Se precisó que la decisión de hacer esa modificación tiene como objetivo incluir tres categorías adicionales en las materias de reparto, en atención a los recursos de apelación interpuestos.

En consecuencia, se hace necesaria la modificación del artículo 20 del acuerdo n.º13 de 05 de julio de 2011 con el fin de establecer como materia de reparto los siguientes temas: Precios de transferencia, omisos en Impuesto Sobre la Renta (ISR) y omisos en Impuestos de Transferencias de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS).

Por tanto,

**Se acuerda:**

**Primero:** Modificar el artículo 20 del texto único del acuerdo n.º13 de 5 de julio de 2011, y sus modificaciones, así:

**ARTÍCULO 20. MATERIAS DE REPARTO:** Para proceder con el reparto de los recursos incoados ante el Tribunal, se formarán grupos compuestos de los expedientes relativos a los asuntos siguientes:

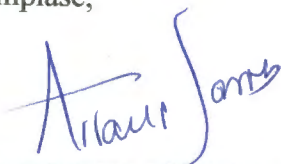
- Cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta (CAIR)
- Devolución de impuestos
- Liquidaciones adicionales
- Facturación
- Exoneraciones
- Incentivos o beneficios fiscales
- Tratados tributarios
- Incidentes, Excepciones y Tercerías del proceso de cobro coactivo
- Autos de prueba de primera instancia
- Declaración de prescripción
- Defraudación fiscal

- Declaración rectificativa
- Precios de transferencia
- Omisos en Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Omisos en Impuesto de Transferencias de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS)
- Otros asuntos tributarios


Cada grupo de expedientes será repartido de forma aleatoria entre los magistrados que conforman el Pleno, procurando mantener una equivalencia con el número de casos asignados a cada despacho.

**Segundo:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación; y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,



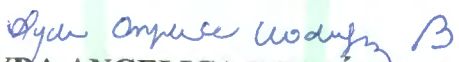
**ALLAN POHER BARRIOS ROSARIO**  
Magistrado presidente



**ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA**  
Magistrada vicepresidenta



**MARCOS POLANCO MARTÍNEZ**  
Magistrado vocal



**LYDA ANGELICA RODRÍGUEZ BASO**  
Secretaria general encargada